



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2022-00114-00
PROCESO	verbal
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 11 de febrero de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 14o de febrero de 2022, se requirió, para que la parte demandante dentro del término de tres (03) días allegara los anexos y pruebas enunciadas en la demanda, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el termino concedido a la parte, sin que se hubiese dado cumplimiento a lo requerido por este despacho.

No. Proceso:

05001400302720220011400

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

MAYA VILLEGAS S.A.S.

Cédula

8909193207

Demandado

JUAN SEBASTIAN BETANCUR MARIN

Cédula

1037619000

Despacho

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Secretaría - Términos

Asunto a tratar

Ultimo Actualizado

Asignó a todo

Historial

Seguimiento Procesos

Información Procesos

Activación	Fecha Activación	Inicio	Final	Faltas	Contenido	Tablas 1	Tipología Tabla
☒	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	55	Legal		Legal
☒	11/02/2022			80	Legal		Legal
☒	27/02/2022	27/02/2022	27/02/2022	80	Legal		Legal

SO PENA DE RECHAZO. 1.

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1

de

1

Fecha de Presentación

Blanquear todo

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 9o del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM 1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a2d4e41a4af209479266fe0049e26fe862c7eb83ffdc16ad43283be7d0452**

Documento generado en 24/02/2022 01:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>